



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2025-43012729-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: "CARREFOUR ARGENTINA S.A." - 2360-0043948/03

AUTOS Y VISTOS: El expediente número 2306-0043948, del año 2003, caratulado "CARREFOUR ARGENTINA SA".

Y CONSIDERANDO: I.- Que, a fojas 927/939, esta Sala dictó Sentencia con fecha 5 de agosto de 2025, registrada bajo el N° 4950, a través de la cual, resolvió: "... **1)** *Hacer lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos por el Dr. Horacio Daniel García Prieto, en carácter de apoderado de la firma 'CARREFOUR ARGENTINA S.A.' y de los Sres. Daniel Bernard, Joël Sauvese y Phillippe Jarry, y por los Sres. Frederic Philippe y Daniel Oscar Fernández, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del citado profesional, contra la Resolución de Cierre del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 283/04, dictada por la Subdirección de Coordinación Operativa Metropolitana, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.* **2)** *Ordenar a la Autoridad de Aplicación que, en el término de treinta (30) días de recibidas las presentes actuaciones, practique una nueva liquidación del gravamen adeudado por la firma contribuyente, de conformidad con el criterio expuesto en el Considerando III de la presente.* **3)** *Dejar sin efecto la multa por omisión aplicada a la firma apelante a través del Art. 3 de la resolución impugnada.* **4)** *Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria e ilimitada extendida a los apelantes mediante el Art. 6 de la resolución impugnada.* **5)** *Confirmar en lo restante, y en cuanto ha sido materia de agravios, la resolución apelada...*"

Notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fojas 958, la Representación Fiscal de la ARBA eleva a este Tribunal la nueva liquidación practicada a través de los Formularios R-222, que se agregan a fojas 951/952, junto los papeles de trabajo que

se adunán a fojas 947/950, y el informe de fiscalización de fojas 954, conformado a fojas 955/957.

Así, a fojas 959, se ordena el traslado de la liquidación practicada a la parte apelante, para que en el plazo de diez (10) días formule las objeciones que estime corresponder. Sin embargo, esta no ha hecho uso de su derecho a impugnarla.

No obstante ello, cabe advertir que de conformidad con lo resuelto mediante el Acuerdo Plenario N° 22/09, corresponde igualmente a este Tribunal intervenir, aprobando o rechazando la liquidación practicada, en tanto dicha medida haya sido ordenada en la Sentencia (Conf. Art. 29 del Decreto-Ley N° 7.603/70).

En este marco, a raíz de la renuncia formulada por el Vocal subrogante de la 9na. Vocalía, Cr. Rodolfo Dámaso Crespi (Conf. Acuerdo Extraordinario N° 87/17), para acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde al suscripto, cotejar si la referida liquidación se ajusta a los parámetros y directrices establecidos en la Sentencia de autos (Resolución de Presidencia N° 453/25).

En este último sentido, del examen y revisión a los nuevos formularios y papeles de trabajo elevados, observo que la ARBA ha procedido a aplicar, respecto de la Actividad Código NAIIB 505001-0 (*"Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas"*), la alícuota de 3,4%, de conformidad con lo ordenado en el Pronunciamiento de este Tribunal.

Consecuentemente, se desprende que ha sido correcta la actividad llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual corresponde aprobar, en cuanto ha lugar hubiere por derecho, la liquidación practicada mediante el Formulario R-222 de fojas 951/952; lo que así declaro.

Regístrese por Secretaría, notifíquese a las partes y, oportunamente, devuélvanse los actuados a la ARBA.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2025.11.26 11:54:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Presidente
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2025.11.26 16:22:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Prosecretario
Tribunal Fiscal de Apelación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número: PV-2025-43013118-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: "CARREFOUR ARGENTINA S.A." - 2360-0043948/03

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2025-43012729-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5018.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2025.11.26 16:25:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Prosecretario
Tribunal Fiscal de Apelación